



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE TAQUILLA-TOURIST INFO 2021

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases para la selección del puesto de **PERSONAL DE TAQUILLA-TOURIST INFO 2021**, para cubrir la bolsa de empleo por necesidades temporales (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicios, etc.) en la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato-a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y pruebas desarrolladas al efecto.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa- son las siguientes:

- Apertura de la venta de entradas.
- Control de turnos y reservas.
- Responsabilidad sobre el dinero entregado de cambio y la recaudación del día.
- Cierre de la caja diaria al finalizar el día.
- Mantenimiento y gestión del operativo de venta de entradas en perfecto estado.
- Trabajo propio administración Taquillas y Tourist Info.
- Facilitar información turística, asistencia al visitante.
- Estadísticas de visitas y distribución de folletos.
- Control inventario folletos.
- Redes sociales.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión del título de uno de los siguientes títulos:
 - a) Técnico/a superior en guía y asistencia turística u homologable.
 - b) Técnico/a superior en administración.
- Estar en posesión del certificado de nivel A2 en cualquier idioma extranjero.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar la solicitud a través de la WEB de la empresa, enviando posteriormente un correo a **personas@emsevall.es** con la siguiente documentación. Se dará un plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web:

1) Requisitos:



- Fotocopia del DNI.
- Título de técnico/a superior en guía y asistencia turística.
- Título A2 o superior en cualquier idioma extranjero.
- Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

2) Méritos académico-profesionales:

- Copia de la documentación relativa a la valoración de méritos académico-profesionales (Anexo 1).

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- 1 persona del Departamento de Administración.
- 1 persona responsable del área de Coves de Sant Josep.
- La Gerencia.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de dos fases:

- Valoración de méritos.
- Entrevista personal y prueba escrita de conocimientos.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

1) CRITERIOS SOCIALES Y VALORACIÓN DE MÉRITOS (78,75 PUNTOS)

La Comisión calificará los méritos alegados por los-as interesados-as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 13,75 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 65 PUNTOS.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

2) ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA ESCRITA (15 PUNTOS)

Los-as diez candidatos-as con mejor puntuación en la fase de valoración de méritos serán citados para realizar la fase de entrevista y prueba escrita de conocimientos. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos-as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos-as los-as candidatos-as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista y prueba escrita, deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista y prueba escrita realizadas al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia

profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

La prueba escrita consistirá en:

- Conocimientos informáticos. Procesador de textos: principales funciones y utilidades; creación y estructuración del documento. Hoja de cálculo: principales funciones y utilidades, libros, hojas y celdas, configuración, introducción y edición de datos, formulas y funciones.
- Conocimientos sobre Coves de Sant Josep, los diferentes productos turísticos que se ofrecen.
- Conocimientos de recursos turísticos de La Vall d'Uixó y Castelló Sud.
- Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Los-as candidatos-as pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, que quedará constituida por orden de puntuación, de mayor a menor. La bolsa de trabajo será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**. La empresa se pondrá en contacto de forma directa con el-la candidato-a seleccionado-a para comunicarle su admisión.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez sin perder el puesto en dicha bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, se pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de trabajo.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del 6o mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.



ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 13,75 PUNTOS)

PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS	MÁXIMO 2,5 PUNTOS
Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, personas mayores de 65 años, hijos-as menores de 26 años, menores acogidos, no nacidos siempre que se acredite la convivencia.	Máximo 1,5 puntos
En el caso de hijos-as con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.	Máximo 1 punto
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones', 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.• Libro de familia.• Certificado de discapacidad.• Sentencia de separación.	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 2,25 PUNTOS
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo infrarrepresentado, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2,25 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2,25 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado público, que acredite tal condición.	



PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS	MÁXIMO 3 PUNTOS
Periodos acumulados como desempleado-a demandante de empleo en los últimos tres años: <ul style="list-style-type: none">• Más de 24 meses y un día: 3 puntos.• Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos.• Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto.• Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos.• Menos de tres meses: 0 puntos.	Máximo 3 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de inscripción emitido por el SERVEF.	
PROTECCIÓN POR RENTA	MÁXIMO 4,5 PUNTOS
Teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar según la última declaración de IRPF de acuerdo con la siguiente escala: <ul style="list-style-type: none">• Menos de 3.842,00 €: 4,5 puntos.• De 3.8702,01 € hasta 4.518,00 €: 3 puntos.• De 4.518,01 € hasta 7.744,00 €: 2 puntos.• De 7.744,01 € hasta 9.034,00 €: 1 punto.• Más de 9.034,01 €: 0 puntos.	Máximo 4,5 puntos
<p>Se entenderán por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge, mayores de 65 años, hijos/as menores de 26 años, menores acogidos y mayores de edad con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.</p> <p>Forma de cálculo: La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2019 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los miembros que hayan presentado declaración de IRPF, se sumarán la base imponible general (casilla 432) y la base imponible del ahorro (casilla 460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 595).• Para los miembros que no estaban obligados a presentar declaración de IRPF, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 € (5.500 € en caso de diversidad funcional igual o superior al 33% o 9.750€ en caso de discapacidad igual o superior a 65%) sin que el saldo pueda ser negativo. <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración de la Renta del año 2019 de todos los miembros de la unidad familiar.• Certificado de ingreso de la Agencia Tributaria donde conste la no obligación de presentación de Declaración de la Renta y los ingresos durante el año 2019 de todos los miembros de la unidad familiar.• Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones' 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.• Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.	



PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
Personas mayores de 60 años.	Máximo 1,5 puntos
Personas mayores de 55 años.	Máximo 1 punto
Personas mayores de 50 años.	Máximo 0,5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">• DNI del candidato-a.	

B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 65 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 20 PUNTOS
Experiencia laboral demostrable en puesto similar.	1 punto/mes
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vida laboral y fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del servicio referido. Currículum vitae. 	
CARNET DE CONDUCIR TIPO B EN VIGOR	MÁXIMO 5 PUNTOS
Carnet de conducir tipo B en vigor	5 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del carnet de conducir. 	
IDIOMAS DIFERENTES AL OFICIAL O COOFICIAL DE ESPAÑA	MÁXIMO 10 PUNTOS
B1 u homologable	2 puntos
B2 u homologable	4 puntos
C1 u homologable	6 puntos
C2 u homologable	10 puntos
<p>Se puntuará la máxima titulación de cada idioma que aporte el aspirante, hasta alcanzar la puntuación máxima.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Títulos oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo homologable. 	
FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA	MÁXIMO 10 PUNTOS**
Título de técnico/a superior en guía y asistencia turística.	5 puntos
Grado universitario	10 puntos
<p>* En el caso de que la titulación universitaria aportada sea 'Turismo', se sumarán 10 puntos suplementarios a la puntuación indicada en la tabla.</p> <p>** Estar en posesión de la habilitación oficial de guía turístico sumará 10 puntos suplementarios a la puntuación indicada en la tabla. Será necesario aportar el carnet de guía turístico oficial.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Títulos oficiales expedidos por la Administración educativa correspondiente. 	



**C) ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS
(MÁXIMO 15 PUNTOS)**

ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 7,5 PUNTOS
Entrevista personal	Máximo 7,5 puntos
PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS	MÁXIMO 7,5 PUNTOS
Prueba escrita de conocimientos	Máximo 7,5 puntos